

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

NEGOCIADO DE COMERCIO INTERIOR

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona, durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días.	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro.	Obligaciones municipales.	Obliga- ciones pro- vinciales.	Obligacio- nes marroquies.	Canal de Isabel II	Obligaciones del puerto de Cádiz.	TOTALES
	Al contado.	A plazo.	Al contado.	A plazo.	AL 4 POR 100 Al contado.	AL 5 POR 100 Al contado.	Cédulas al 4 por 100.	Cédulas al 5 por 100.							
1	81.200	»	526.000	»	»	97.500	»	»	»	113.000	»	»	»	»	817.700
2	55.800	»	160.300	»	»	500	»	»	»	105.500	»	»	»	»	360.100
3	366.200	»	204.500	»	»	44.600	»	»	5.000	182.500	»	»	»	»	802.800
5	150.900	»	145.500	»	»	7.500	»	»	7.000	174.000	»	»	»	»	562.900
6	216.900	»	427.800	»	»	38.500	»	»	»	117.000	»	»	»	»	800.200
7	296.100	»	280.400	»	»	94.500	»	»	7.000	159.500	»	»	»	»	837.500
8	504.200	»	310.800	»	»	131.000	»	»	2.000	131.100	»	»	»	»	1.079.100
9	378.400	»	217.000	»	»	5.000	»	»	51.000	188.000	»	»	»	»	925.900
10	189.900	»	361.900	»	»	1.000	»	»	»	118.500	»	»	»	»	731.800
12	408.900	»	454.700	»	»	9.500	»	»	10.000	169.500	»	»	»	»	1.290.600
13	314.300	»	292.800	»	»	105.500	»	»	6.000	179.500	»	»	»	»	898.100
14	212.900	»	355.300	»	»	500	»	»	1.000	189.000	»	»	»	»	826.200
15	176.800	»	194.200	»	»	4.500	»	»	»	167.500	»	»	»	»	599.500
16	275.500	»	330.100	»	»	32.000	»	»	20.000	108.000	»	»	»	»	765.600
17	161.400	»	192.300	»	»	7.000	»	»	»	139.500	»	»	»	»	591.200
19	159.800	»	234.400	»	»	14.000	»	»	15.000	154.500	»	»	»	»	772.700
20	218.800	»	395.200	»	»	1.000	»	»	»	156.000	»	»	»	»	773.500
21	144.700	»	123.900	»	»	1.000	»	»	20.000	69.500	»	»	»	»	389.100
22	281.900	»	961.200	»	»	45.500	»	»	»	152.500	»	»	»	»	841.100
23	559.900	»	421.400	»	»	7.500	»	»	»	87.000	»	»	»	»	1.189.300
24	193.300	»	216.000	»	»	500	»	»	»	102.000	»	»	»	»	557.300
26	701.200	»	253.200	»	»	15.000	»	»	»	191.000	»	»	»	»	1.225.400
27	216.400	»	352.600	384.000	»	1.500	»	»	»	627.000	»	»	»	»	1.683.500
28	177.300	»	58.700	»	»	16.000	»	»	1.000	162.500	»	»	»	»	520.500
	6.462.200	»	6.690.200	384.000	»	92.000	2.006.100	»	»	145.000	3.944.100	»	»	»	19.723.600

Madrid, 1.º de Marzo de 1917.—El Director general, E. D'Angelo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Requisitorias.
 Dato apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 663 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1651

AGUIAR RODRIGUEZ, Matías; de catorce años, hijo de Emilio y Francisca, de estado soltero, natural y vecino de Zamora, de profesión jornalero; procesado en causa que se le sigue por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora, en el término de ocho días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2473

1652

ALONSO GARCIA, María Vidalia; natural de Santiago de Arenas (Pola de Siero), de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciséis años, hija de Vicente y Josefa, de estatura regular, morena, ojos negros, pelo en trenza; domiciliada últimamente en Gijón; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de la villa de Gijón.

2523

1653

ALVAREZ, Julián, (a) El Tartá; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; procesado por hurto, sumario número 59 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor, para notificarle el auto de procesamiento y prisión decretado en dicha causa.

2405

1654

ALVAREZ ARRIETA, Rufino; natural de Sestao (Vizcaya), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Baltasar y María; domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, 21, principal, número 3; procesado por estafa, en causa número 967 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, á fin de ser reducido á prisión en la Cárcel de esta Corte.

2533

1655

ARAUJO, José; de veinteaños, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de María, oriundo de Viana (Portugal); procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Puenteareas.

2439

1656

BARBERO VALLES, Benigno; hijo de Benigno y Luisa, estado soltero, de veinteaños, profesión jornalero, natural y vecino de Villaveta, provincia de Burgos; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Durango ó se constituirá en la Cárcel del partido dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA, apercibiéndole en otro caso de declararle rebelde.

2521

1657

BARRAZA ZAMORANO, Eusebio; natural de Madrid, hijo de Manuel y Vicenta, estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San José, número 19; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

2457

1658

BERNAL CREO, Juan; que usa el segundo apellido de Creus, (a) Cuatro dedos, natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años, hijo de Diego y Carmen; domiciliado últimamente confinado en la Colonia penitenciaria del Duro; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santofía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2448

1659

BORREGA FERNANDEZ, Manuel Lino; de veintiséis años, estado soltero, profesión herrador; domiciliado últimamente en Trujillo; comparecerá el día 17 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Cáceres y Secretaría del Sr. Hurtado, para asistir á la vista del juicio en su contra en causa por hurto de efectos, instruida por el Juzgado de instrucción de Trujillo, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

2452

1660

BORRULL, Juan; vecino que fué de Barcelona, calle Alcanar, número 28; procesado en causa por estafa, seguida con el número 37 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olot, con objeto de serie notificado un auto de procesamiento y constituirse en prisión.

2549

1661

BRIET PASTOR, Manuel; hijo de Pascual y de Dolores, natural de Alcoy, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Alcoy, calle del Carmen, 37, tercero; procesado por estafas y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Valls, al objeto de notificarle el auto de prisión contra él recaído, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2466

1662

CAMPAÑA GARCÍA, José; natural de Hellín (Albacete), de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Adela; domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle de Ministriles, 10; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, con el fin de que preste declaración indagatoria.

2409

1663

CANO DE MORA, Adolfo; natural de Camuñas (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Reyes y Gabina; domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 16, piso cuarto; procesado por estafa y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

2407

1664

CASTAÑO GUTIERREZ, Arsenio; natural de Pozuelo de Tabara (Zamora), de estado soltero, vagabundo, de dieciséis años, hijo de Jacobo y María; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría de D. Gregorio Núñez, al objeto de constituirse en prisión, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

2463

1665

CASTILLO VEÑAU, Joaquín; natural de Caspe, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y Tomasa; domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, 23, segundo derecha; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de García Inés.

2410

1666

CUELLO DE CAMPOS, Jorge; natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Francolí, número 66; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde.

2514

1667

DELERIA PORRAS, Antonio; gitano, alto delgado, moreno; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas para reducirse á prisión y contestar á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 109 de 1916.

2438 bis

1668

DIÁZ-CRUZ, Antonio; de treinta y siete años, estado soltero, natural de Málaga, profesión ambulante, estatura regular, ojos pardos y pelo negro, con una cicatriz en el pómulo izquierdo; procesado por robo; comparecerá, ante el Juzgado de Castuera, á fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Málaga, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

2519

1609

DOMINGUEZ GARCIA, Adolfo; natural de León, estado soltero, profesión cocinero, de treinta y un años, hijo de Manuel é Isabel, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña; domiciliado últimamente en la carrotera de Toledo, número 48, bajo; procesado por estafa en causa número 226 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 2532

1670

FAJARDO TRUQUE, Juan; de unos sesenta y cuatro años, estatura regular, delgado, pelo y bigote canosos; domiciliado últimamente en la calle de Hita, número 11; procesado por estafa en causa número 127 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 2393

Juzgados de Primera Instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo fallecido en esta ciudad el día 13 del actual, la vecina de la misma, doña Juana Aguza Nisa, natural de Bienvenida, hija de Juan y de Carmen, de sesenta y tres años de edad, profesión su sexo, viuda de José Remedios, sin otorgar testamento y sin que conste que haya dejado parientes de ninguna clase ni cónyuge superstite, se anuncia por medio del presente, para que quien se crea con derecho á la herencia de dicha finada se presente en este Juzgado á reclamarla por sí ó por quien legítimamente lo represente, con los documentos necesarios á justificar su parentesco con repetida finada, dentro de treinta días; previniéndose que se han tomado por este Juzgado las medidas necesarias á la seguridad de los escasos bienes de la difunta, y que se seguirá adelante en el juicio de abintestato.

Así lo he acordado en auto de 23 del actual, dictado en las diligencias sobre prevención del abintestato por defunción de la D.^a Juana Aguza Nisa.

Dado en Almendralejo á 27 de Febrero de 1917.—Manuel Mesa Chaix.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO—65 bis

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que á este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don Juan Martos Peralvo, ha correspondido por reparto un escrito presentado por el Procurador D. Luis García Ortega, á nombre de D. Luis María Georget Roy, domiciliado en Betlume (Francia), denunciando que por extravío ó sustracción ha sido privado de la posesión de 14 Obligaciones hipotecarias, al 3 por 100 de interés, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, señaladas con los números 672.434, 704.791, 946.906, 930.992 á 991.000, 791.501 y 991.502.

Por providencia fecha 10 del actual se ha admitido la denuncia, acordándose

queden retenidos el capital y los intereses ó dividendos de dichas Obligaciones, y que se publique en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*, de esta Corte, señalando el plazo de diez días para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado á hacer uso de su derecho, los tenedores actuales de los referidos valores, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid, á 12 de Marzo de 1917. El Juez, Félix Ruz Cara.—Ante mí: por suplencia, Rafael González. X—547

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en averiguación del autor ó autores del intento de robo verificado en la noche del 6 al 7 del actual del almacén de coloniales de D. Vicente Galán Gallego, establecido en esta ciudad en la calle de Santa María, número 9; y caso de ser habidos, procedan á su detención, poniéndolos á disposición de este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con dicho objeto.

Dado en Mérida á 8 de Marzo de 1917. Mariano Escalada Hernández.—El Oficial de Secretaría, Luis Suárez. JO—2936

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á Juan Franco Jiménez, que dice ser de Córdoba y que cambió una yegua por una mula y 25 duros á Antonio Peña Lorite, vecino de Baeza, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre hurto de caballerías á Antonio Paimares Sánchez.

Montoro, 6 de Marzo de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—2946

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca de una caldera que tenía una cubida próximamente de 30 arrobas, que existía en la molina aceitera enclavada en el pago de Casillas, en la sierra de este término, perteneciente á D.^a Juana María González de Canales, vecina de Pedro Abad, de cuya molina se dice susrada, ignorándose el día en que se verificó, y captura del autor ó autores de dicho he-

cho, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referida caldera también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Montoro, 5 de Marzo de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—2947

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á dos ó tres sujetos, al parecer tratantes, los cuales vendieron, como á la una de la tarde del 20 de Octubre del año anterior, en la feria que se celebraba en Jaén, un potro cuyas señas después se dirán, á Francisco Carrillo Camacho, vecino de Martos, en 200 pesetas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirles declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre hurto de una caballería á D. José Molleja Bermejo, vecino de Villa del Río.

Señas del potro.

Potro entero, de dos años, alzada 1,45 metros, castaño encondido, lucero blanco en los costillares, bocinagro, cabos negros, golpe de hacha y grupa algo deformada.

Tiene en la nalga izquierda un hierro que parece ser el del Fénix Agrícola, con el número 10 encañada, del cual existen algunas cicatrices de haberlo matado, y en la derecha el hierro del Banco Agrícola Andaluz.

Montoro, 6 de Marzo de 1917.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—2945

PALENCIA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, en providencia de este día, dictada en expediente incoado sobre reclusión definitiva en el Manicomio de las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, de esta ciudad, de la alienada D.^a Práxedes Diaz, hija de Gregoria, cuyo nombre del padre se ignora, de veintisiete años de edad, casada, sirvienta, natural de Madrid y recogida en la vía pública en esta capital, ha acordado se cite y emplace por medio del presente á los parientes más próximos de la referida alienada, para que en término de un mes comparezcan á formular la reclamación que estimen justa, oponiéndose á la reclusión definitiva, bajo apercibimiento de que si transcurriese el plazo sin verificarlo se resolverá con ó sin su audiencia.

Palencia, 8 de Marzo de 1917.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Sulongón. JO—2989

SAGUNTO

En el Juzgado de primera instancia é instrucción de Sagunto se instruye el su-

mario número 5 del corriente año sobre muerte de Vicente, conocido por *el Curro de Castellón*, que fué hallado cadáver en el término de Benavites el día 8 de Enero pasado; tenía de sesenta á sesenta y cuatro años de edad, estatura regular, delgado, ojos azules claros, pelo canoso, usaba barba y bigote, el brazo derecho lo tenía algo encorvado, efecto de haberse roto, vestía blusa, camisa, pantalón y alpargatas viejas, usaba manta, se le encontró una bolsita con 30 céntimos dentro del bolsillo de la blusa, y se dedicaba á la mendicidad.

El señor Juez, en providencia de esta fecha acordó citar, y en su consecuencia se cita por medio del presente á cuantas personas puedan identificar al interfecto por las señas que se indican, á fin de que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecieran el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Sagunto, 7 de Marzo de 1917.—El Secretario. JO 2933.

SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Morán, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y ocupación de los efectos que después se expresarán, poniéndolos á mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 21 de los del corriente año instruyo por sustracción de dichos efectos, de la pertenencia de Enrique Fernández Marina, cuya sustracción se llevó á efecto de un burl que facturó en esta ciudad, con dirección á Toledo, en 3 del actual.

Efectos de que se trata.

Un mantón de Manila, grande, negro, liso, con enrejado y fleco, que entre ambos medirán unos 70 centímetros, casi nuevo.

Otro mantón, también de Manila, negro, liso, algo más pequeño que el anterior, con enrejado y fleco bastante sencillo, éstos medirán unos 60 centímetros, en buen uso.

Un par de pendientes de oro con piedras verdes pequeñas formando una estrella, y en la parte inferior unas perlas pequeñas, de los llamados vulgarmente de columpio.

Otro par de pendientes de plata con una piedra azul turquesa.

Un pañuelo de seda para el cuello, verde y tornasol negro.

Otro pañuelo de seda algo más pequeño que el anterior, color tabaco, con jaretón y en éste un dibujo blanco y encarnado.

Una caja de metal, imitación bronce, pequeña, forma libro, pero que es una bucha, y

Un abanico, varillaje de hueso blanco, con gasa verde claro, en la que está pintada la figura de una mujer.

Dado en Segovia á 24 de Febrero de 1917.—Romualdo Sancho.—Julían Otero. JO—2936

D. Romualdo Sancho Morán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa seguida por esta fe con el número 100 de 1903, contra Román Martínez García, se hace saber á dicho penado que por auto dictado por la Audiencia Provincial de esta ciudad en 12 de Agosto último, se acordó la remisión de la condena que le fué impuesta en dicha causa y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 19 de Febrero de 1909 durante el plazo de tres años.

Dado en Segovia á 7 de Marzo de 1917. Romualdo Sancho.—Juan B. Copeiro del Villar. JO—2993

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y excito el celo de la Policía judicial para que procedan á averiguar quién sean el autor ó autores del hurto de dos sacos de trigo, cometido en la noche del 24 al 25 de Febrero último en la Estación de Campanario, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 12 del corriente año por tal hecho tramito.

Villanueva de la Serena, 1.º de Marzo de 1917.—Lorenzo Caballero Romo.—Licenciado Bernardino Hidalgo Cavanillas. JO—2363

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 25, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende la cabeza, parto dispositiva y pie del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Huelva á 28 de Febrero de 1917; el Tribunal municipal formado con el Juez D. José María López de Mora y los Adjuntos don José Vázquez García y D. José Castellanos, habiendo visto este expediente juicio de faltas seguido contra José Ituarte Esnaola, soltero, maquinista, y José Bermúdez Llamas, soltero, estudiante, ambos de esta vecindad y de veintitrés años de edad, sobre resistencia á Guardias municipales;

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á los denunciados José Ituarte Esnaola y José Bermúdez Llamas, por no haberse debidamente acreditado sean autores de la falta que se les atribuye, declarando de oficio las costas del juicio, mandando que mediante ignorarse el actual paradero del Ituarte se le notifique esta resolución por la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mora.—José Vázquez García.—José Castellanos.

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y remitirlo para su inserción en la GACETA DE MADRID á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal, en Huelva á 2 de Marzo de 1917.—Francisco Javier González del Cid.—Visto bueno, José María López de Mora. JO—2997

VILLAVICIOSA DE ODÓN

En virtud de providencia del señor D. Eugenio Aguado López, Juez municipal de esta villa, dictada en el juicio ver-

bal civil, seguido á instancia de D. Gerardo Uzurrun con D. Fernando Tornez Allué, sobre pago de pesetas, é ignorándose el actual paradero del deudor, por el presente se le cita para que el día 15 del mes actual, á las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado á la celebración del referido juicio, con los medios de prueba de que intente valerse; apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

Villaviciosa de Odón, 1.º de Marzo de 1917.—Eugenio Aguado. JO—2751

Jurisdicción de Marina.

CEUTA

D. Bartolomé de Morales Mendigutia, Capitán de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de Ceuta y Juez instructor del expediente de hallazgo de cinco barriles de grasa.

Hago saber: Que habiéndose encontrado en el mar, y en las playas próximas á este puerto, cinco barriles de grasa, sin marca alguna, las personas que se crean dueñas de los referidos barriles deben presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, con los documentos necesarios para acreditar su derecho.

De no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, se procederá con arreglo á lo que dispone el título 5.º de las Ordenanzas de la Armada.

Dado en Ceuta á 7 de Marzo de 1917.—Bartolomé de Morales. JM—1151

ESTEPONA

D. Mariano Franco Villarreal, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor de la causa número 236 de 1916.

Por el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presentarán ante este Juzgado de Marina á designar defensor, aquel ó aquellos que se consideren autores del delito de contrabando de ocho latas con tabaco, que arrojó el mar por aguas de esta jurisdicción en los días 30 y 31 de Agosto de 1914, por cuyo motivo se instruye la sumaria en cuestión.

Estepona, 20 de Febrero de 1917.—Mariano Franco. JM—761

GARRUCHA

D. Eduardo Gutiérrez y Ruiz, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina interino de este distrito y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Belmonte López, hijo de Bartolomé y María, natural y vecino de Garrucha (Almería), siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo crecido, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, para que se presente en esta Comandancia de Trozo á responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo é imposición de las responsabilidades correspondientes me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Garrucha, 3 de Marzo de 1917.—Eduardo Gutiérrez. JM—850